

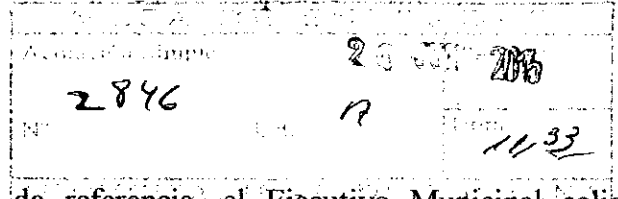
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 26 JUN 2015	11:11 Hs
VISTO: N° 79-15 LET C.M.	

ORDENANZA N° 1401/15
Fontana, 25 de Junio de 2.015.-

La A/S N° 107/15, de fecha 19 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para adhesión al medio de recaudación "Lotipago" del Nuevo Banco del Chaco para pago de impuestos municipales, y;



CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para adhesión al medio de recaudación "Lotipago" del Nuevo Banco del Chaco para pago de impuestos municipales. El costo de comisión que cobrará la Entidad Bancaria por el servicio de recaudación será la suma de \$300 (Pesos Trescientos) + IVA mensuales fijos y consecutivos, con un 3% (tres por ciento) + IVA por cada boleta o factura que supere son \$2 (pesos dos).

Que con la referida modalidad se ampliará los servicios de recaudación previstos en el Convenio autorizado por Ordenanza N° 1032/811 de fecha 20/05/11, por tanto deviene necesario se otorgue autorización para suscribir addenda del mencionado convenio.

Que importando el servicio de recaudación Lotipago una opción más para ofrecer al contribuyente diferentes medios de cumplir con las obligaciones tributarias, se solicita el tratamiento y autorización de su incorporación al sistema de Recaudación Municipal.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 114/15, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 16/15, de fecha 25 de Junio de 2.015, según consta en Acta N° 16/15.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

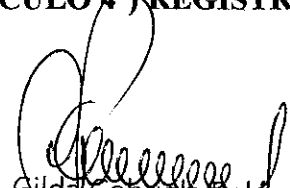
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a adherir al medio de recaudación "Lotipago" del Nuevo Banco del Chaco para pago de impuestos municipales.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir la addenda al Convenio autorizado por Ordenanza N° 1032/811 de fecha 20/05/11.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana